



Expediente nº SESS 133/17

**ACTA MESA DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CELADURÍA DE LOS CENTROS
DEPENDIENTES DEL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES**

ASISTEN:

Presidenta: Rafaela Romero Viosca, Concejala Delegada General de Servicios Sociales.

Vocales:

- M^a Rosa M^a González Villar, Letrada del Departamento de Asesoría Jurídica
- M^a Luz Fadrique Picado, por delegación del Interventor General
- Félix Moro Gonzalo, Director del área de Servicios Sociales
- Ana M^a Arranz Lázaro, Jefa de la Secretaría Ejecutiva del Área de Servicios Sociales
- Angelberto González Escudero, Director del Servicio de Intervención Social

Secretaria:

- Bárbara B. Muñoz Ribón, Técnico Jurídico de la Secretaría Ejecutiva del área de Servicios Sociales

En Valladolid, a 23 de mayo de 2018

Siendo las 08:30 horas, se constituyó la Mesa de Contratación, compuesta por los asistentes señalados, al objeto de informar de los anuncios relativos a la interposición de dos recursos especiales en materia de contratación y el examen y valoración de las alegaciones presentadas por SERVICIOS INTEGRALES BERZOSAS XXI, S.L

En primer lugar, se da cuenta a la mesa de contratación de la presentación, con fecha 18 de mayo de 2018, en el Registro General del ayuntamiento, de los anuncios de interposición de los recursos especiales en materia de contratación formulados por la empresa GESEIN, S.A y por la UTE SICAL IBÉRICA contra el acuerdo adoptado por la mesa de contratación con fecha 25 de abril de 2018, por el que se acuerda la exclusión de la licitación a ambos licitadores.

Seguidamente, se informa a la mesa de contratación de las alegaciones presentadas por la empresa SERVICIOS INTEGRALES BERZOSAS XXI, S.L, mediante escrito presentado en el Registro General del Ayuntamiento con fecha 17 de mayo de 2018.

Dicha empresa fue excluida de la licitación en virtud de acuerdo adoptado por la mesa de contratación con fecha 25 de abril de 2018, por *"Incluir en el sobre 2 o 3 datos que deben figurar*

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

RAFAELA
ROMERO VIOSCA

Fecha Firma: 28/05/2018 09:28

BÁRBARA
MUÑOZ RIBÓN

Fecha Firma: 25/05/2018 10:38

Fecha Copia : Mon May 28 09:58:33 CEST 2018

Código seguro de verificación(CSV): 81f8f74625b56067d51754cbaa99e7827901e9f0

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



en el otro sobre cuando ello suponga anticipar el conocimiento de los datos que hayan de valorarse en la siguiente fase o impida la completa valoración de la oferta técnica en el momento de la apertura de la apertura del sobre 2º.

La empresa **SERVICIOS INTEGRALES BERZOSAS XXI, S.L.**, entre las alegaciones presentadas señala:

- *En el Sobre nº 2 incluye el documento del Plan social de ejecución del contrato cumpliendo, en cuanto a su contenido, con lo dispuesto en el apartado G.2 del Pliego de Cláusulas administrativas (...)*
- *Que el Plan de Igualdad sería parte del desarrollo de la actividad para todas las nuevas contrataciones en caso de adjudicación del contrato, tomándose este documento como guía para el desarrollo del mismo, no siendo un documento rígido, pero sí exclusivo para los trabajadores afectados por la prestación del servicio objeto del contrato.*
- *Que el contenido del Plan de igualdad está compuesto por diferentes puntos de desarrollo con el fin de anticipar lo que sería el citado Plan (...)*
- *Dentro de cada apartado del documento lleva un pequeño desarrollo donde se indica cómo se realizará la actividad en los centros de trabajo.*
- *Que el apartado "Retribución" especifica la banda salarial en la que estarán los trabajadores incluidos dentro de los citados servicios, no siendo vinculante en ningún caso, sólo siendo una anotación del mismo dentro del Plan de igualdad pendiente de desarrollo, que obviamente la información contenida en este punto dentro del Plan debe ser definiendo en todo momento la retribución para los mismos, independientemente del texto del mismo debe de tener un contenido especificativo y con valor económico, y siempre de manera referencial, en ningún caso ese punto viene certificado y firmado por sí solo por los que no se puede tomar como una proposición económica de ningún tipo. Que en ningún caso se puede tomar como adelanto de información más allá que referencia económica dentro del Plan de igualdad.*
- *Que la poca claridad y sincronía entre el "Modelo de Cuadro de características particulares para la tramitación de contratos por procedimiento abierto y negociado" y el "Pliego de Cláusulas administrativas particulares para la contratación por procedimiento abierto", da lugar a posibles equivocaciones, como en el punto 6.3.2 donde se dice "Sobre 2" en el desarrollo mismo se dice:*
 - ✓ *Se incluirán aquellos documentos que sean precisos para la valoración de los criterios que dependen de un juicio de valor y que se especifican como tales en la letra H.3 del cuadro de características.*

Que el citado punto dice: H.3 ACTUACIÓN EN CASO DE OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADO. Que el detalle del citado punto nada dice sobre los documentos a introducir en el citado sobre, más que la posible justificación de propuesta de valor desproporcionado.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

RAFAELA
ROMERO VIOSCA

Fecha Firma: 28/05/2018 09:28

BÁRBARA
MUÑOZ RIBÓN

Fecha Firma: 25/05/2018 10:38

Fecha Copia : Mon May 28 09:58:33 CEST 2018

Código seguro de verificación(CSV): 81f8f74625b56067d51754cbaa99e7827901e9f0

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



A la vista de las alegaciones presentadas por la empresa SERVICIOS INTEGRALES BERZOSAS XXI, S.L, la mesa de contratación acuerda su desestimación de conformidad con el apartado G.3 C) del pliego de cláusulas administrativas, al ser una causa de exclusión de la licitación: *"Incluir en el sobre 2 y/o 3 datos que deben figurar en el otro sobre cuando ello suponga anticipar el conocimiento de los datos que hayan de valorarse en la siguiente fase o impida la completa valoración de la oferta técnica en el momento de la apertura de la apertura del sobre 2"*.

En concreto, la empresa SERVICIOS INTEGRALES BERZOSAS XXI, S.L, introduce en la propuesta de criterios evaluables mediante juicio de valor (sobre nº 2) presentada a la licitación objeto del contrato, un Plan de Igualdad en cuyo folio 10 cita textualmente "(...) **La retribución para el personal tomando como referencia la jornada completa será de 10 % más del salario de convenio o del SMI, que tenga en vigor en la firma del contrato con el ayuntamiento de Valladolid (...)**"

Por otra parte, el Pliego de Cláusulas administrativas aprobado para esta contratación establece como criterio de valoración matemática (sobre 3) en su H.1: "salario de los trabajadores (0-20 puntos)" en los siguientes términos: *"Porcentaje de incremento de las retribuciones a los trabajadores sobre las que les correspondería en aplicación del convenio colectivo que les sea de aplicación o sobre el salario mínimo interprofesional establecido en el momento de aprobación del expediente de contratación. Las proposiciones que ofrezcan un incremento del precio superior al 10 % del salario establecido se considerarán anormales o desproporcionadas, con los efectos previstos en el art. 152 del TRLCSP"*

Teniendo en cuenta lo anterior, la mesa de contratación acuerda desestimar las alegaciones presentadas por la empresa SERVICIOS INTEGRALES BERZOSAS XXI, S.L por entender que los datos relativos a las retribuciones de personal incluidos en el Plan de Igualdad (sobre nº 2), en los términos en los que están redactados, deberían figurar en otro sobre (sobre nº 3) ya que suponen anticipar el conocimiento de los datos que hayan de valorarse en la siguiente fase, siendo ésta una causa de exclusión de la licitación de conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas.

De todo lo cual, se levanta la presente acta, de lo que yo, como Secretaria, doy fe, con el visto bueno de la presidenta

Visto Bueno y Conforme;

LA PRESIDENTA

Rafaela Romero Viosca

LA SECRETARIA,

Bárbara B. Muñoz Ribón

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

RAFAELA
ROMERO VIOSCA

Fecha Firma: 28/05/2018 09:28

BÁRBARA
MUÑOZ RIBÓN

Fecha Firma: 25/05/2018 10:38

Fecha Copia : Mon May 28 09:58:33 CEST 2018

Código seguro de verificación(CSV): 81f8f74625b56067d51754cbaa99e7827901e9f0

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>
